

E/R
18^o Hs



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
23 OCT 2008	
Recibido.....Hs.	
Exp. N° 21468-PS - F.V.	


PROYECTO DE COMUNICACIÓN


La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones conducentes ante las autoridades y organismos nacionales para equilibrar las ventajas impositivas que se le otorgarán a los dueños de la ex - curtiembre Yoma S.A. radicada en la Provincia de La Rioja en el marco del Proyecto de Presupuesto Nacional 2009 con el objeto de moderar su impacto negativo en las industrias del sector instaladas en la Provincia de Santa Fe.

Asimismo solicite la compensación de las pérdidas que se generarían a estas empresas, a través de distintos mecanismos como: tarifas diferenciales en el consumo de energía eléctrica, gas, etc., considerando que este rubro es uno de los componentes más importantes de su costo de producción.

Por otra parte, se analice la posibilidad de arbitrar políticas sociales provinciales para asistir temporariamente a las familias que pudieran quedar desempleadas.


Cejas
Marín


CACAÑA


C.P.N. SILVINA PATRICIA PRANA
DIPUTADA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto que, por Intermedio del Poder Ejecutivo Provincial utilicemos todos los medios



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

posibles para lograr se **SUPRIMA O MODIFIQUE** el ARTÍCULO 75 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO NACIONAL 2.009, a fin de brindar medidas tendientes a la protección a nuestras "industrias nacionales", perjudicadas por el citado artículo que beneficia en forma directa a la empresa brasilera Bom Retiro, adjudicataria de la ex curtiembre YOMA S.A.

Sin dudas el Gobierno Provincial debe realizar todas las gestiones posibles ante los organismos pertinentes dependientes del Poder Ejecutivo Nacional con el objeto de nivelar las ventajas de estos derechos, que por cierto obedecen a leyes y decretos dictados oportunamente y que generan preocupación y desánimo a los industriales argentinos.

La crisis financiera mundial que afecta a los clientes nacionales e internacionales para los artículos que elaboran las mencionadas industrias: tapicería automotriz, tapicería para muebles y capellada para el calzado y cueros curtidos al vegetal, genera falta de créditos, caída estrepitosa de producción y venta, stocks acumulados y deudas. Además, la erosión de la competitividad por la apreciación del tipo de cambio real para exportadores da como resultado altos costos de producción en dólares; pérdida de competitividad por mayores costos y pérdida de productividad asociada.

La materia prima de las empresas curtidoras, ha ingresado en un cono de sombra por los conflictos con frigoríficos por los bajo precio de los cueros; por su parte la presión de la Secretaría de Comercio a las Industrias Curtidoras para llegar a un acuerdo con los frigoríficos por aumentar el precio, dejaría a las empresas en peor posición competitiva (dado que el cuero representa aproximadamente el 60% del costo de los artículos). Hoy la capacidad productiva instalada es de 16.000.000 cueros/año y la faena promedio es de 13.000.000 a 14.000.000



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cueros/año. El bajo precio por caída en la demanda o por tenencia de stock genera presiones de los frigoríficos por exportar **cuero salado**, que no tienen el valor agregado de los **cueros curtidos** que genera la **industria curtidora**, sean éstos: curtidos al vegetal y/o cromo (semiterminados) y terminados (pintados).

El Presupuesto 2009 ha obtenido media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación en cuyo Artículo 75 dice expresamente: **“Reasignase los beneficios promocionales no utilizados, otorgados a proyectos promovidos al amparo de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias y encuadrados en los Decretos Nros. 2.054 de fecha 10 de noviembre de 1992, 804 de fecha 16 de julio de 1996 y 1.553 de fecha 29 de diciembre de 1998, cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente y acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a la empresa adjudicataria de la planta industrial promovida que pertenecía a la fallida YOMA SOCIEDAD ANÓNIMA, así como a aquellas otras empresas que lleven a cabo emprendimientos vinculados con la industrialización del cuero, en la medida que se comprometan a ocupar, en conjunto y como mínimo, los puestos de trabajo que estaba obligada YOMA SOCIEDAD ANÓNIMA. A los fines de la reasignación respectiva deberá mediar el consentimiento del PODER EJECUTIVO de la Provincia de LA RIOJA”.**

La lectura del texto nos permite concluir que **no se determina el monto asignado a la promoción**. Por otra parte nos permitimos mencionar que se trata de beneficios no utilizados por la Ley 22.021 y sus modificatorias hechas por Decretos Nacionales.

Las leyes y decretos indicados dieron nacimiento al régimen de promoción industrial que consistía en dar beneficios impositivos en el impuesto al valor agregado y ganancias a aquellas empresas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

industriales, que presentaron proyectos de inversión ante el Ejecutivo Provincial (autoridad de aplicación) y que luego de ser aprobados se instalaron definitivamente. Para su materialización las empresas debieron comprometerse a niveles de inversión con cumplimiento obligatorio antes de obtener el beneficio, mantener volumen de producción permanente y cantidad de mano de obra a ocupar, todo ello durante sus 15 (quince) años de vigencia. La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos hacía caer el beneficio desde su otorgamiento.

Los referidos beneficios fueron distribuidos a lo largo de los 15 años, mediante un esquema que comenzó con el 100% para los primeros 5 años y continuó con una escala decreciente para los restantes hasta finalizar con el 15% en el último. Adicionalmente a este beneficio los gobiernos municipales y provinciales eximieron a las firmas del pago de sus impuestos por un plazo equivalente.

En particular con relación a la planta industrial ex – Yoma S.A., se presenta una nueva situación por la compra presentada por la empresa de capitales brasileros Bom Retiro. Cuando se decreta la quiebra de la empresa de referencia quedaron como principales acreedores, los bancos oficiales: Nación, Provincia de Bs. As. y Ciudad de Bs. As., el personal obrero, ANSSES, la Obra Social Sindical, y otros.

Al abrirse la licitación de la empresa se la hace “sin promoción” no recibándose ofertas en tiempo y forma. Posteriormente y fuera de plazo, la firma brasilera aludida realiza una oferta al juez de la causa de U\$S 6.000.000.- pagaderos en 4 años con un período de gracia para adquirir todos los activos, pero condicionando la misma a la adjudicación de la “promoción industrial”, a la “confección de una planta de tratamiento de efluentes con fondos públicos” y a tener habilitación de funcionamiento sin el cumplimiento de los requisitos ambientales hasta



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tanto el Estado concluya con las instalaciones de medio ambiente que exige la ley.

Informalmente hemos tomado conocimiento que el valor disponible de la promoción estaría en el orden de los \$ 300.000.000.- y que el costo de la planta para tratamiento de sus efluentes tiene un valor aproximado de U\$S 8.000.000. Estos valores no fueron cuantificados en la incorporación del tema en el Presupuesto Nacional.

En recientes declaraciones periodísticas (16/10/08) los diputados nacionales riojanos expresaron: "Volvimos muy conformes luego de una intensa actividad que comenzamos el martes 14, junto al Gobernador Beder Herrera en la Casa de La Rioja (Bs As), donde tuvimos la oportunidad de presenciar la firma del titular de Ejecutivo riojano sobre el acuerdo que luego fue protocolizado en Casa de Gobierno de la Nación", Diputada Griselda Herrera. La diputada puntualizó: "El convenio suscripto, previa sanción del presupuesto nacional, permitirá que La Rioja cuente con 211 millones de pesos que saldrán de los recursos de gastos administrativos de Aportes del Tesoro Nacional, sumado a los 189 millones de pesos, que ya figuran como partida extra en los presupuestos desde 1999". "Los 211 millones se transferirán en 12 cuotas mensuales de igual monto a partir de enero de 2009". Por su parte la diputada Hilda Aguirre ha dicho "Este logro significa una parte de lo que la Nación le debe a La Rioja que al día de hoy representan aproximadamente unos 800.000.000 millones de pesos" (Diputada Hilda Aguirre).

El estado actual de la planta y de la firma Bom Retiro dentro de la misma, genera cierta preocupación en los actores involucrados directa e indirectamente. En la actualidad, hasta donde hemos podido constatar, y luego de la adjudicación por parte de la Justicia de las instalaciones de la planta, la empresa está operando sin haber realizado ningún pago hasta la fecha, ni siquiera un canon locativo. Además según



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

manifestaciones de las autoridades de la organización sindical con jurisdicción nacional: FATICA han reincorporado sólo parte del personal haciendo uso de contratos temporarios sin respetar los salarios establecidos en la convención sindical vigente.

Consideramos que la sanción definitiva del artículo 75 tal como lo establece el proyecto de Presupuesto Nacional 2009 direcciona a una empresa ya definida el beneficio, en detrimento del resto de las empresas instaladas en La Rioja y en el resto de las provincias por estar excluidas taxativamente en el texto. Además, no se conoce cuál es el compromiso que originalmente tuvo la fallida YOMA S.A. en cuanto al personal ocupado y para cumplirlo tiene la posibilidad de hacerlo con otros emprendimientos vinculados con la industrialización del cuero.

De este modo se libera a la empresa brasilera Bom Retiro del compromiso de mantener las instalaciones declaradas en el proyecto y de mantener una producción estable durante la vigencia de la promoción.

Por cuanto el Grupo Bom Retiro, no pagó ni siquiera la primera cuenta convenida, pensamos que bien se podría adjudicar la empresa (ex Yoma S.A) a la firma que mejor oferta de compra presente, cumpliendo con la normativa requerida para el funcionamiento de una "curtiembre", pero sin incluir en la operación a la promoción industrial ni a la planta de tratamiento de efluentes. También –con la misma idea- en un abanico de opciones de reactivación se podría permitir que la curtiembre sea operada por una Cooperativa de Trabajo, que absorba parte del personal, en principio haciendo hechura para terceros y destinar la mayor parte de la promoción exclusivamente a la industria del calzado o la marroquinería -hoy definidos por la Sra. Presidenta- como los sectores más sensibles de la economía.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El saldo de la promoción no utilizada por la fallida Yoma S.A., se puede redireccionar exclusivamente a la industria del calzado y marroquinería o a sectores de la provincia de La Rioja, sustentables en el tiempo y relacionado con las economías regionales.

La aplicación de las disposiciones del artículo 75° del proyecto de presupuesto provoca perjuicios ya que: a) afecta la competitividad del resto de las empresas que tuvieron que construir sus instalaciones para la preservación y cuidado del medio ambiente (plantas de tratamiento) con recursos propios y antes de iniciar sus actividades; b) no tienen posibilidad de lograr ningún tipo de promoción y corren serio riesgo de continuidad productiva generando una deseconomía de infraestructura de muy difícil compensación; c) deben pagar los jornales establecidos en el convenio colectivo de trabajo, mientras que el Grupo Bom Retiro, no lo hace. Este tipo de medidas afecta a la totalidad del sector, en especial lo hace con las empresas que venden en el mercado local y son un golpe mortal para las empresas PYMES.

La oferta que presentó la empresa brasilera BOM RETIRO es de aproximadamente un 6% del beneficio que se le otorgará; aproximadamente U\$S 100.000.000 y sin ningún tipo de contraprestación. Esta situación le permitirá capturar un mercado que habitualmente es de materia prima escasa generando desequilibrios en el sector.

Ante la situación por la que están atravesando los mercados local e internacional, sería sumamente importante aunar esfuerzos pero con igualdad de oportunidades para preservar al máximo las fuentes de trabajo evitando hacerlo enfrentando una competencia desleal.

Es importante que se instalen nuevas empresas del cuero (nacionales o extranjeras), pero con igualdad de ventajas y compromisos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No es ésta una oposición a la promoción en la Provincia de La Rioja, entendemos que es un proceso complejo, del mismo modo consideramos que si solamente se dan las ventajas ya enunciadas a una empresa determinada del cuero en una provincia, sería justo hacerlo para el resto de las empresas instaladas en otros lugares del país.

La situación de aflicción por la que están atravesando estas industrias de nuestra provincia afecta directamente a los distritos y comunidades en los cuales éstas se encuentran emplazadas, generando la pérdida de una gran cantidad de puestos de trabajo de sus habitantes y el posible cierre de estas fuentes de trabajo.

Por lo expuesto solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

C.P.N. SILVINA PATRICIA BRANA
DIPUTADA PROVINCIAL

LACAVA

PRICO